



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

DICTAMEN CSEL N° 3 /2020

**A.- Antecedentes:**

El estado del concurso N° 60/2017, convocado para cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y

**B.- Consideraciones:**

I.- Que el día 13 de septiembre de 2017 se recibió la prueba escrita y que el día 9 de mayo de 2019 el Plenario resolvió las impugnaciones en los términos previstos por el art. 33 del reglamento de Concursos, mediante Resolución CM N° 64/19. Asimismo, los días 24, 25 y 26 de junio de 2019 se celebraron las entrevistas personales previstas en el art. 36 de dicho reglamento.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Concursos, se convocó a los concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo previsto en el art. 41 de dicho Reglamento a realizar el examen de aptitud psicofísica.

III.- Que, con posterioridad se amplió el número de cargos a cubrir, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del reglamento de Concursos, resultando en un total de seis (6) cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de conformidad con las Resoluciones CSEL. N° 14/18, N° 2/19, N° 5/19, N° 4/20 y N° 12/2020.

IV.- Que en esta instancia del procedimiento la Comisión de Selección finalizó la evaluación de los antecedentes de los concursantes de conformidad con lo dispuesto en los art. 35 y 42 del Reglamento de Concursos, asignando los puntajes que se consignan en el ANEXO I.

V.- Que de conformidad con lo establecido en los art. 36 y 37 del Reglamento de Concursos, se otorgaron los puntajes de las entrevistas personales, según se indica en el ANEXO II del presente.

VI.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 36 del reglamento de Concursos solo se publican las calificaciones de los antecedentes de quienes se presentaron a la entrevista personal, teniendo en cuenta que su ausencia implica la automática exclusión del Concurso.

VII.- Que en virtud de todo ello, corresponde que por Secretaría se publique la presente, según lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Concursos.

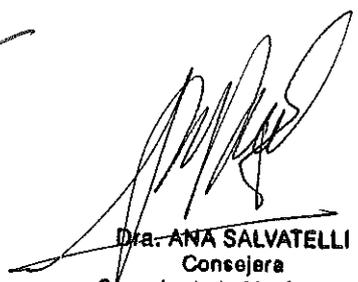
VIII.- Que, finalmente y en virtud de la situación de excepcionalidad que nos aqueja a raíz de la emergencia sanitaria generada por el virus COVID- 19, y de conformidad con lo dispuesto por el Plenario de Consejeros a través de las Res. CM N° 59, 60, 63, 65 y 68/2020, corresponde hacer saber a los concursantes que, a fin de evitar la concurrencia masiva de público y respetar así las recomendaciones en materia sanitaria en el marco de la pandemia, el proceso de impugnaciones habrá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones del Reglamento de Concursos establecido por la Res. CM 23/15 y las previsiones que se incluyen en el instructivo que forma parte de la presente como anexo III.

### C.- Conclusiones:

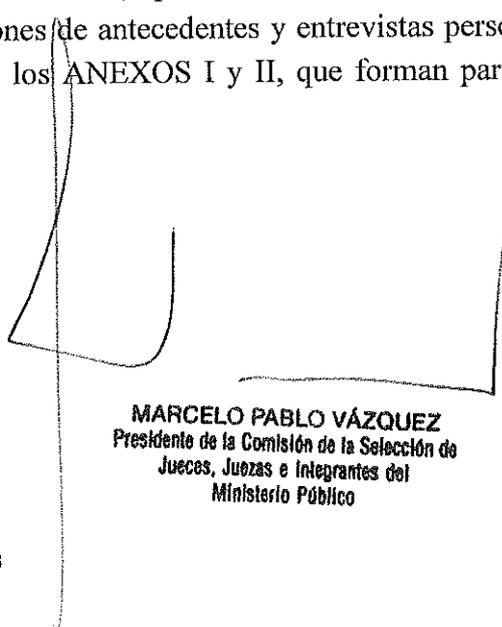
En virtud de lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 31 y el reglamento de Concursos, aprobado mediante RES. Cm 23/2015, corresponde comunicar las calificaciones de antecedentes y entrevistas personales de los concursantes que se describen en los ANEXOS I y II, que forman parte inescindible del presente.



Raúl M. Alfonsín  
Consejero



Dra. ANA SALVATELLI  
Consejera  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



MARCELO PABLO VÁZQUEZ  
Presidente de la Comisión de la Selección de  
Jueces, Juezas e Integrantes del  
Ministerio Público